

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Odontólogos Titulares.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General tiene a bien convocar concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Odontólogos Titulares que se expresan en relación adjunta.

La presentación de instancias, adjudicación de plazas y demás incidencias del concurso se ajustarán a las normas contenidas en la Orden ministerial de que queda hecha referencia, que dispone esta convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.—El Director general, por delegación, José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ODONTOLOGOS TITULARES

Relación de plazas a proveer por concurso

PRIMERA CATEGORÍA

La Coruña.—La Coruña, distrito de la Audiencia.
Murcia.—Murcia, distrito segundo.

SEGUNDA CATEGORÍA

Alava.—Vitoria, distrito único.
Ávila.—Ávila, distrito único.
Almería.—Almería, distrito segundo.
Barcelona.—Badalona, distrito primero. Badalona, distrito segundo. Hospitalet de Llobregat, distrito único.
Cádiz.—Jerez de la Frontera, distrito primero.
Gerona.—Gerona, distrito único.
Huesca.—Huesca, distrito único.
Jaén.—Jaén, distrito segundo. Jaén, distrito tercero.
León.—León, distrito único.
Lérida.—Lérida, distrito único.
Orense.—Orense, distrito único.
Pontevedra.—Vigo, distrito segundo. Vigo, distrito tercero.
Salamanca.—Salamanca, distrito único.
Segovia.—Segovia, distrito único.
Soria.—Soria, distrito único.
Tarragona.—Tarragona, distrito único.
Teruel.—Teruel, distrito único.
Valladolid.—Valladolid, distrito segundo.

TERCERA CATEGORÍA

Albacete.—Hellín, distrito único.
Alicante.—Alcoy, distrito único. Elche, distrito único.
Cádiz.—Algeciras, distrito único.
Ciudad Real.—Alcázar de San Juan, distrito único. Puertollano, distrito único. Tomelloso, distrito único.
Córdoba.—Puente Genil, distrito primero. Puente Genil, distrito segundo.
Coruña, La.—Santiago, distrito único.
Jaén.—Alcalá la Real, distrito único. Andújar, distrito único. Linares, distrito único. Martos, distrito primero. Martos, distrito segundo. Ubeda, distrito primero. Ubeda, distrito segundo.
Málaga.—Antequera, distrito único.
Oviedo.—Aller, distrito único. Siero, distrito único.
Pontevedra.—Estrada (La), distrito único. Pontevedra, distrito único.
Sevilla.—Alcalá de Guadaíra, distrito único. Dos Hermanas, distrito único. Eciija, distrito primero. Eciija, distrito segundo. Marchena, distrito primero. Marchena, distrito segundo. Utrera, distrito segundo.
Tarragona.—Reus, distrito único.
Vizcaya.—Baracaldo, distrito único.

CUARTA CATEGORÍA

Albacete.—La Roda, distrito único. Tobarra, distrito único. Villarrobledo, distrito único. Yeste, distrito único.
Alicante.—Aspe, distrito único. Crevillente, distrito único. Elda, distrito único. Monóvar, distrito único. Novelda, distrito único. Pego, distrito único. Torreveja, distrito único. Villena, distrito único.
Almería.—Adra, distrito único. Albox, distrito único. Berja, distrito único. Dalías, distrito único. Huércal-Overa, distrito único. Níjar, distrito único. Vélez-Rubio, distrito único.
Badajoz.—Alburquerque, distrito único. Barcarota, distrito único. Campanario, distrito único. Castuera, distrito único. Don Benito, distrito segundo. Fuente de Cantos, distrito único. Fuente del Maestre, distrito único. Granja de Torrehermosa, distrito único. Guareña, distrito único. Jerez de los Caballeros, distrito único. Montijo, distrito único. Oliva de la Frontera, distrito único. Olivenza, distrito único. Quintana de la Serena, distrito único. San Vicente de Alcántara, distrito

único. Los Santos de Maimona, distrito único. Zalamea de la Serena, distrito único.

Baleares.—Ciudadela, distrito único. Falanix, distrito único. Inca, distrito único. Lluchmayor, distrito único. Mahón (Menorca), distrito único. Manacor, distrito único. Pollensa, distrito único. Puebla (La), distrito único. Sóller, distrito único.
Barcelona.—Berga, distrito único. Calella, distrito único. Cardener, distrito único. Esplugas de Llobregat, distrito único. Gaa, distrito único. Igualada, distrito único. Manlleu, distrito único. Mollet del Vallés, distrito único. Moncada-Reixach, distrito único. Rubí, distrito único. Sallent, distrito único. San Feliu de Llobregat, distrito único. Sitges, distrito único. Vich, distrito único.

Burgos.—Aranda de Duero, distrito único. Miranda de Ebro, distrito único.

Cáceres.—Arroyo de la Luz, distrito único.

Castellón.—Benicarló, distrito único. Burriana, distrito único. Onda, distrito único. Vinaroz, distrito único.

Ciudad Real.—Almadén, distrito único. Almagro, distrito único. Almodóvar del Campo, distrito único. Bolaños de Calatrava, distrito único. Calzada de Calatrava, distrito único. Campo de Criptana, distrito único. Daimiel, distrito único. Herencia, distrito único. Malagón, distrito único. Manzanares, distrito único. Moral de Calatrava, distrito único. Porzuna, distrito único. Santa Cruz de Mudela, distrito único. Socuéllamos, distrito único. La Solana, distrito único. Villanueva de los Infantes, distrito único. Villarrubia de los Ojos, distrito único.

Córdoba.—Baena, distrito único. Bujalance, distrito único. Cabra, distrito primero. Cabra, distrito segundo. Fuente Palmera, distrito único. Hinojosa del Duque, distrito único.

La Coruña.—Abegondo, distrito único. Amés, distrito único. Arteijo, distrito único. Arzúa, distrito único. La Baña, distrito único. Betanzos, distrito único. Boiro, distrito único. Cambre, distrito único. Carballo, distrito único. Carnota, distrito único. Coristanco, distrito único. Culleredo, distrito único. Fene, distrito único. Laracha, distrito único. Malpica, distrito único. Mellid, distrito único. Muros, distrito único. Narón, distrito único. Neda, distrito único. Negreira, distrito único. Noya, distrito único. Ordenes, distrito único. Ortigueira, distrito único. Outes, distrito único. Padrón, distrito único. Pino (El), distrito único. Puebla del Caramiñal, distrito único. Puenteceso, distrito único. Puentes G. Rodríguez, distrito único. Puerto del Son, distrito único. Rianjo, distrito único. Riveira, distrito único. Teo, distrito único. Valdoviño, distrito único.

Gerona.—Figueras, distrito único. Olot, distrito único. San Feliu de Guixols, distrito único.

Granada.—Atarfe-Albolote, distrito único.

Guipúzcoa.—Azpeitia, distrito único. Hernani, distrito único. Irún, distrito único. Mondragón, distrito único. Pasajes, distrito único. Rentería, distrito único. Tolosa, distrito único. Vergara, distrito único.

Huelva.—Ayamonte, distrito único. Bollullos del Condado, distrito único. Calañas, distrito único. Cartaya, distrito único. Isla Cristina, distrito único. Lepe, distrito único. Nerva, distrito único. Palma del Condado (La), distrito único. Valverde del Camino, distrito único.

Huesca.—Barbastro, distrito único.

Jaén.—Arjona, distrito único. Bailén, distrito único. Beas de Segura, distrito único. Carolina (La), distrito único. Castillo de Locubín, distrito único. Cazorla, distrito único. Huelma, distrito único. Jódar, distrito único. Mancha Real, distrito único. Marmolejo, distrito único. Porcuna, distrito único. Pozo Alcón, distrito único. Quesada, distrito único. Santiago de la Espada, distrito único. Santisteban del Puerto, distrito único. Torredelcampo, distrito único. Torredonjimeno, distrito único. Torreperojil, distrito único. Villanueva del Arzobispo, distrito único.

León.—Villablino, distrito único.

Logroño.—Alfaro, distrito único. Calahorra, distrito único. Haro, distrito único.

Lugo.—Castroverde, distrito único. Corgo, distrito único. Cospeito, distrito único. Foz, distrito único. Mondoñedo, distrito único. Puebla de Brollón, distrito único. Sober, distrito único. Taboada, distrito único.

Madrid.—Alcalá de Henares, distrito único. Aranjuez, distrito único. Colmenar Viejo, distrito único. Getafe, distrito único.

Málaga.—Alhaurín el Grande, distrito único. Fuengirola, distrito único.

Murcia.—Caravaca, distrito único. Molina de Segura, distrito único. Yecla, distrito único.

Orense.—Allariz, distrito único. Barco de Valdeorras, distrito único. Carballino, distrito único. Cartelle, distrito único. Celanova, distrito único. Ginzo de Limia, distrito único. Nogueira de Ramiun, distrito único. Viana, distrito único.

Oviedo.—Allende, distrito único. Castrillón, distrito único. Cangas de Onís, distrito único. Cudillero, distrito único. Navia, distrito único. Parres, distrito único. Pravia, distrito único. San Martín del Rey Aurelio, distrito único.

Las Palmas.—Arrecife (Lanzarote), distrito único. Santa María de Guía de Gran Canaria, distrito único.

Pontevedra.—Bueu, distrito único. Caldas de Reyes, distrito único. Cambados, distrito único. Cotobad, distrito único. Covelo, distrito único. Cruces (Villa de), distrito único. Cuntis, distrito único. Forcarey, distrito único. Guardia (La), distrito único.

Lalín, distrito único. Marín, distrito único. Moaña, distrito único. Mondariz, distrito único. Mos, distrito único. Porriño, distrito único. Puente Caldelas, distrito único. Redondela, distrito único. Salvatierra de Miño, distrito único. Sangenjo, distrito único. Silleda, distrito único. Tomiño, distrito único. Tuy, distrito único. Villagarcía de Arosa, distrito único. Villanueva de Arosa, distrito único.

Salamanca.—Béjar, distrito único. Ciudad Rodrigo, distrito único. **Santander.**—Camargo, distrito único. Santoña, distrito único.

Sevilla.—Arahal (El), distrito único. Cabezas de San Juan (Las), distrito único. Camas, distrito único. Cantillana, distrito único. Cazalla de la Sierra, distrito único. Constantina, distrito único. Coria del Río, distrito único. Coronil (El), distrito único. Estepa, distrito único. Fuentes de Andalucía, distrito único. Lebrija, distrito único. Lora del Río, distrito único. Mairena del Alcor, distrito único. Montellano, distrito único. Palacios (Los), distrito único. Paradas, distrito único. Puebla de Cazalla, distrito único. Puebla del Río, distrito único. Rincónada (La), distrito único. Villanueva del Río y Minas, distrito único. Viso del Alcor (El), distrito único.

Teruel.—Alcañiz, distrito único.

Toledo.—Consuegra, distrito único. Corral de Almaguer, distrito único. Madridejos, distrito único. Mora, distrito único. Quintanar de la Orden, distrito único. Talavera de la Reina, distrito único. Villacañas, distrito único.

Valencia.—Benaguacil, distrito único. Burjasot, distrito único. Carlet, distrito único. Catarroja, distrito único. Játiva, distrito único. Liria, distrito único. Manises, distrito único. Onteniente, distrito único. Paterna, distrito único. Torrente, distrito único. Utiel, distrito único.

Vizcaya.—Abanto y Ciérvana, distrito único. Bermeo, distrito único. Durango, distrito único. Guecho, distrito único. Portugalete, distrito único. San Salvador del Valle, distrito único. Sestao, distrito único.

Zamora.—Benavente, distrito único. Toro, distrito único.

Zaragoza.—Calatayud, distrito único. Tarazona y agregados, distrito único.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Técnico facultativo de Grado Superior de primera para el Centro de Estudios Hidrográficos de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico facultativo de Grado Superior de primera para el Centro de Estudios Hidrográficos, con el haber anual de 48.060 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 197.500 pesetas. El concurso libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, y no mayor de treinta y cinco años el día 1 de enero de 1966.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- Estar en posesión del título académico de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de un certificado que acredite el haber terminado con aprovechamiento todas las asignaturas que comprende la carrera de Ingeniero de Caminos.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del

Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, o con posterioridad, se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer pasados quince días de dicha publicación.

Quinta.—Se considerarán méritos preferentes:

- Haber trabajado en Obras Hidráulicas, dentro de las especialidades y técnicas desarrolladas por el Centro de Estudios Hidrográficos.
- Haber colaborado en el Centro de Estudios Hidrográficos.
- Acreditar debidamente el conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros.

Sexta.—En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Madrid, 24 de febrero de 1966.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por proveer una plaza de Oficial de segunda Administrativo y se señalan local, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de este Organismo de fecha 15 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 24 del mismo mes), se transcribe a continuación la relación de aspirantes al mismo por su orden de presentación:

Admitidos:

- D. Manuel Daniel García Muñoz.
- D. Miguel Riera Giménez.
- D. Diego Lledó Soria.
- D.^a Josefa Rosario Gálvez.

Excluidos: Ninguno.

Los aspirantes arriba relacionados deberán presentarse a las dieciséis treinta horas del día 28 del corriente mes de marzo en las oficinas de esta Junta de Obras del Puerto, sitas en el muelle de Levante para dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y base tercera de la convocatoria.

Alicante, 3 de marzo de 1966.—El Presidente, Heliodoro Madrona Julbe.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.—1.139-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se acepta a don Florencio Bustinza Lachiondo la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Florencio Bustinza Lachiondo en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 29 de diciembre último,